

Sistema Penitenciario del Paraguay – panorama y perspectivas

Por **Evelyn de Oliveira Machado Dutra de Souza Pinto**
Magíster en Derecho

Resumen

El propósito de este artículo es exponer algunos aspectos del sistema penitenciario paraguayo. Es importante resaltar que la prisión debe valorar la dignidad de la persona humana, para que se logren los objetivos del Sistema Penal. Se observa que, para efectos de la resocialización, es necesario hacer uso de instrumentos extralegales, como la educación, para evitar que el delincuente reincida en conductas no deseadas por el ordenamiento jurídico.

Palabras Clave: Derecho penal; Sistema penitenciario del Paraguay; Reformas jurídicas.

1. Introducción

El sistema penitenciario abarca múltiples perspectivas. Al mismo tiempo que el sistema recibe a personas que han cometido delitos y, por tanto, el sistema jurídico las ha retirado de la vida social, en sistemas donde no existe la pena de muerte, permanece la premisa implícita de que las personas serán retornadas a la vida social con el capacidad de convivencia con los valores éticos de esa sociedad particular. El sistema que elimina es el sistema que reintegra. Sin embargo, el debate sobre la eficacia de este régimen para alcanzar esos objetivos de reintegración social, teniendo en cuenta las condiciones carcelarias, no es nuevo.

América Latina tiene vicisitudes que deben ser consideradas por los gobiernos que pretenden abordar el sistema penitenciario sin superficialidades. La historia de la colonización, los valores éticos de la moral cristiana occidental, la filosofía griega que apoyó la construcción del sistema romano-germánico, la aplicación del derecho

consuetudinario en los sistemas jurídicos latinos, la mutación del régimen colonial monárquico para la construcción de Democracias latinas que buscaban comprender las

necesidades de cada nación independiente emergente, la formación de repúblicas y la construcción de regímenes democráticos. Toda esta situación culminó en diferentes países y tomó contornos específicos en cada nación. Por lo tanto, para mejorar el sistema penitenciario en América Latina es necesario entender el contexto de cada país.

Paraguay demuestra progreso y preocupación genuina por las mejoras al sistema penitenciario del país. Este ensayo tiene como objetivo comprender cómo se produjeron los cambios en la prisión paraguaya. Para ello, explicaremos algunos aspectos históricos relevantes del sistema penitenciario en Paraguay. Posteriormente, se abordarán algunas de las estrategias de gestión pública del sistema penitenciario paraguayo. En este sentido, se observaron buenas prácticas para combatir la corrupción en los centros penitenciarios e implementar derechos fundamentales en el sistema penitenciario paraguayo que sirven de inspiración para otras democracias de América Latina. Finalmente, se examinarán algunas iniciativas para una mejor gestión del sistema penitenciario en Paraguay. De esta manera, es posible contribuir a la construcción de un sistema que avance hacia el logro de las metas de reinserción social propuestas en el ordenamiento jurídico, a pesar de los desafíos que presentan las condiciones carcelarias.

2. Historia de los Centros Penitenciarios en Paraguay

No existen muchos registros sobre el inicio de las penitenciarías en Paraguay. Uno de los principales intelectuales que retrató la prisión en tierras paraguayas fue Alfredo Viola (Viola, 2004). En sus obras, Viola analizó las penitenciarías del Paraguay en el contexto latinoamericano tanto en la época de las colonias como después del cambio de régimen político, incluido el dictatorial, con sus debidas repercusiones económicas e impactos en la prisión. Dos períodos que marcaron profundamente la historia del sistema penitenciario en Paraguay fueron el gobierno del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, quien inició su participación política como cónsul junto a Fulgencio Yegros en 1813 y permaneció en el gobierno hasta su muerte en 1840 y el gobierno que lo sucedió Carlos Antonio López, entre 1844 y 1862.

Según Alfredo Viola, la dirección del Dr. Francia dividió el centro penitenciario en dos grupos: prisiones públicas y prisiones estatales. La Primera reunía a los presos comunes y trataba por igual a esclavos y libres, hombres y mujeres, así como a gente corriente de las más diversas categorías. Por otro lado, las llamadas cárceles estatales

estaban reservadas a los presos políticos. Debido a la inestabilidad política que vive Paraguay, que busca su independencia como colonia, las prisiones estatales recibieron peor trato que las públicas (Rivarola, 2010, p. 51).

Después de la muerte de Francia, el gobierno de Carlos Antonio López estableció algunas áreas prioritarias para el cambio en las prisiones. Hubo un aumento de la preocupación por el trato a los reclusos, por lo que una de las medidas fue determinar que los guardias penitenciarios permanecerían en el penal por un período más prolongado con funciones de seguridad, limpieza y disciplina de los reclusos. También hubo un mayor seguimiento de los casos por los que cada detenido respondía mediante la inscripción en libros, así como el registro de los imputados que irían paulatinamente en libertad. Este registro era monitoreado por el gobierno cada tres meses, como una forma de permitir una mejor administración del sistema penitenciario (Viola, 2004, p. 62).

Entre algunas medidas que se destacan está el permiso para que los presos tengan acceso a apoyo de salud física y asistencia religiosa, hecho que ya en ese momento denota preocupación con la resocialización de los presos. Por otro lado, las instalaciones físicas de las cárceles también fueron objeto de preocupación para Carlos Antonio López. Aunque el proyecto de mejora no tuvo éxito, se adquirieron propiedades a Isabel Álvarez y de Laguardia, con la intención de construir nuevos centros penitenciarios. El proyecto pretendía, allá por 1857, establecer una especie de colonia penal en las tierras actualmente conocidas como Hernandarias, que en su momento se denominaba zona de Tacurupucú (Viola, 2004, p. 115).

El desafío inicial para las penitenciarías de Paraguay fue desarrollar un sistema penitenciario con hitos que rompieran con las características coloniales y acompañaran la reorganización política y económica del país hacia su soberanía e independencia. Considerando que la independencia del Paraguay se produjo el 15 de mayo de 1811, los primeros intentos de mejorar las condiciones penitenciarias enfrentaron un contexto de profunda inestabilidad y readaptación de las instituciones en general. Lo que se observa

es que la búsqueda de una Justicia que refleje los principios de proporcionalidad del Derecho Penal, aplicando al condenado la justicia adecuada al delito que cometió, sin extrapolar la pena, fue un desafío históricamente enfrentado y continúa hoy.

3. Estrategias de gestión pública del sistema penitenciario paraguayo

La Constitución de la República del Paraguay describe el objeto de la pena que debe cumplir la persona que cometió una determinada conducta típica. Según el art. 20 de la Carta Magna paraguaya, el objeto de la pena es la rehabilitación del penado, así como la protección de toda la sociedad que resultó afectada por la conducta delictiva del delincuente (Paraguay, 1992). Este propósito imita el objetivo también expresado en tratados de interacción de los cuales Paraguay es signatario, como el Pacto de San José de Costa Rica, que prevé como meta la resocialización de los condenados (Organización de los Estados Americanos, 1969). Estos objetivos constituyen un desafío para cualquier país y no es diferente en Paraguay.

Los estudiosos del derecho penitenciario paraguayo identifican tres etapas en las que el gobierno desarrolla diferentes enfoques de políticas públicas, siempre con el objetivo de desarrollar el sistema penitenciario. La primera etapa sería la formulación de estrategias, y no en la segunda etapa, se puede identificar el esfuerzo en la implementación de las herramientas desarrolladas y, finalmente, el gobierno se enfoca en evaluar las medidas tomadas. En esta etapa, identifique si funcionó o no. Estos exámenes duraron especialmente después de la década de 1950 en Paraguay (Feinstein et al., 2016).

Recientemente, el Ministerio de Justicia paraguayo busca mejorar el sistema penitenciario de Paraguay, en línea con objetivos de desarrollo sostenible. La noción de desarrollo sostenible abarca ideas políticas, económicas, tecnológicas y sociales, entre otros aspectos de la humanidad. Así, en Paraguay están en marcha una serie de políticas públicas para resolver temas que han sido mapeados y problematizados como los primeros objetivos a alcanzar, aunque obviamente no hay certeza de que todos los problemas se resuelvan (Gobierno Vasco, 2016, p. 3).

En este sentido, el Ministerio de Justicia, al igual que el Viceministerio de Política Criminal del Paraguay, tuvo su estructura organizada a través del Decreto N° 1796/14. A

través del citado Decreto, la estructura del sistema de política criminal paraguaya busca adaptarse a los objetivos de desarrollo sostenible de la sociedad en general, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2030.

En este aspecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 884 de 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Estratégico institucional, para el cuatrienio 2022 a 2026. Este lineamiento, que fue aprobado mediante Resolución N° 466 de diciembre 12

de 2023, se desarrolla a través de programas como el Plan de Reforma Penitenciaria, lanzado en 2023, que prevé cuatro áreas de acción: 1) marco normativo y situación procesal, 2) Infraestructura y necesidades básicas y 4) reinserción procesal.

Con estos ejes en foco, Paraguay desarrolla anualmente prácticas para mejorar la gestión penitenciaria, así como enfatizar el aspecto humano de la pena, manteniendo la ejecución de la sanción penal en el ámbito jurídico, individualizada y proporcional al delito cometido. Esta perspectiva tiene como objetivo cooperar en la recuperación del delincuente y su rehabilitación para vivir en sociedad.

En el año 2023 se logró identificar avances significativos en la gestión de los establecimientos penitenciarios. Sin embargo, es importante resaltar que los avances evidenciados en 2023 se debieron a que Paraguay enfrentó situaciones difíciles entre 2019 y 2021, especialmente en lo que respecta a la seguridad al interior de las instituciones.

En 2019, Paraguay atravesó un estado de emergencia profunda, ya que todos los establecimientos penitenciarios sufrieron diversos problemas estructurales, al punto que fue necesario declarar la situación de emergencia en las cárceles, a través de la Ley N° 6365. Este estado permitió al gobierno elaborar estrategias para abordar los problemas penitenciarios de manera coordinada. Hubo un diagnóstico, en 2019, de hacinamiento en las cárceles, lo que demostró la urgencia de construir nuevas penitenciarías. Sin embargo, el estado de emergencia duró hasta 2020, cuando comenzaron las obras. Nuevamente en 2021, a través de la Ley N° 6705, el Gobierno de Paraguay amplió el decreto de emergencia en el sistema penitenciario para mantener el esfuerzo de construcción de nuevas cárceles, de modo que afronte el problema del hacinamiento, así como los que se derivan de él como la inseguridad interna de las instalaciones.

Entre las medidas desarrolladas al momento de los decretos de emergencia en el sistema penitenciario paraguayo destaca la mejora tecnológica. En este sentido, se habilitaron instalaciones para la realización de videoconferencias, así como se sentaron las bases para el desarrollo de un Instituto Penitenciario Superior, cuyo público objetivo son los abogados penalistas especializados en el sistema penitenciario.

Otro desafío claro que enfrentan las penitenciarías en América Latina, y esto no es diferente en Paraguay, son las facciones en las prisiones. En otras palabras, muchas

cárceles están tomadas por el crimen organizado. Por lo tanto, ni siquiera es posible que un condenado que se declara perteneciente a una facción ingrese en una prisión donde hay condenados a pena privativa de libertad que pertenecen a un conocido grupo opositor, so pena de condenar a prisión al condenado a muerte. En este contexto cabe destacar la exitosa operación Veneratio.

La Operación Veneratio, llevada a cabo en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, separó a los líderes del crimen organizado, especialmente al Clan Rotela, y obstaculizó muchas de sus operaciones criminales. Esta operación está en línea con los objetivos de las Naciones Unidas de (re)integración social, ya que aborda tanto los aspectos sociales como psicológicos de las personas que han cometido delitos, para evitar que vuelvan a cometer conductas calificadas como delictivas (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2013, p. 6). Para obtener estos logros y combatir el crimen organizado, el gobierno de Paraguay impulsó la creación de Centros de Rehabilitación y Reinserción Social.

Estos centros cuentan con equipamiento y recursos humanos calificados para afrontar situaciones de riesgo y maximizar la seguridad dentro de los centros penitenciarios. El Centro de Rehabilitación aún cuenta con instalaciones en expansión y tiene una capacidad de 3,960 plazas. Estos nuevos espacios contribuyen a cumplir las penas en un ambiente con más dignidad y, en consecuencia, brindan mayores expectativas de que la persona que cometió un delito con pena privativa de libertad soportará las consecuencias de sus actos en un ambiente propicio para su reintegración a la sociedad.

A partir de todos estos movimientos en la gestión de los sistemas penitenciarios del Paraguay, es posible destacar la evolución de algunos aspectos del sistema

penitenciario. El tema del derecho a la dignidad ha cobrado mayor importancia en el sistema penitenciario, el tratamiento de las personas condenadas por delitos con pena privativa de libertad, así como de los adolescentes en conflicto con la ley, el respeto a los derechos humanos tanto de los internos como de los agentes que trabajan en prisión (policías, inspectores, servidores públicos), acceso a la justicia y debido proceso legal para ambas partes involucradas, tanto el delincuente como la víctima, seguridad jurídica, publicidad de la información para una mayor transparencia y control por parte de los ciudadanos, así como gestión institucional.

Estos fueron algunos de los métodos utilizados por el Ministerio de Justicia para mejorar el sistema penitenciario de Paraguay, desde la perspectiva del desarrollo sostenible antes mencionado. Se observa que las estrategias de Gestión Pública del Sistema Penitenciario Paraguayo antes mencionadas abarcaron mecanismos políticos, económicos, tecnológicos y sociales, con el fin de construir un ambiente de desarrollo sostenible, incluso en una situación carcelaria.

4. Buenas prácticas para combatir la corrupción en los centros penitenciarios e implementar los derechos fundamentales en el sistema penitenciario paraguayo

Paraguay, a través del Ministerio de Justicia, ha desarrollado un nuevo modelo de gestión penitenciaria. Este modelo está en marcha desde 2014 y tiene como objetivo promover el cumplimiento de las penas privativas de libertad en un entorno que respete la dignidad del recluso y de los trabajadores que lo rodean. En este sentido, es importante superar obstáculos como la corrupción de algunos agentes e incluso entidades, así como garantizar la realización de derechos básicos a las personas que cumplen condena y a las personas que colaboran con los penados, considerando que el ambiente penitenciario es difícil específicamente. y, en ocasiones, derechos fundamentales que ya son difíciles de ejercer para la población fuera de prisión, se vuelven aún más complejos en su ejecución dentro de la realidad penitenciaria.

Hoy, el sistema penitenciario de Paraguay cuenta con más de 16 Establecimientos Penitenciarios, con posibilidad de albergar a 9.975 personas que han cometido delitos con pena privativa de libertad. Sin embargo, el problema de la

superpoblación, que afecta a gran parte de los sistemas penitenciarios de América Latina, también es un desafío para Paraguay. Esto se debe a que, la realidad recogida en el último informe del Ministerio de Justicia muestra que fueron 17.675 personas las que cometieron delitos con previsión de pena privativa de libertad en el mencionado alojamiento, es decir, un 177% por encima de la capacidad de acogida del centro penitenciario.

Como resultado, es posible inferir que se lesionan los derechos fundamentales de los condenados. El objetivo de la pena es que la privación de libertad proporcione a la persona que cometió el delito la capacidad de alejarse del entorno donde cometió la

conducta delictiva y los medios para regresar al entorno con los valores éticos esperados por la sociedad. Sin embargo, el entorno penitenciario actual enfrenta problemas que ya son conocidos por la comunidad jurídica y ya han sido ampliamente debatidos en la comunidad académica. En este contexto, se pone en duda la eficacia de los métodos delictivos utilizados hasta ahora.

Aunque el escenario está lejos de ser ideal, es importante resaltar iniciativas que han tenido un éxito significativo en combatir problemas elementales en el sistema penitenciario paraguayo, como la corrupción y las calificaciones de los reclusos para que sean elegibles para regresar a la sociedad. El Ministerio de Justicia de Paraguay desarrolló un Plan de Fortalecimiento Político Institucional, como uno de sus ejes estratégicos de buenas prácticas en el sistema penitenciario. En este eje se trabajó en la elaboración del Primer Mapa de Riesgo de Corrupción del Sistema Penitenciario. La idea está en línea con el PNI - Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción, que se extiende de 2021 a 2025. Se observan acciones de cumplimiento que involucran comportamientos administrativos para promover valores éticos y prevenir prácticas corruptas dentro del sistema penitenciario. Un ejemplo cotidiano es la existencia de favores personales entre determinados presos y funcionarios penitenciarios para obtener teléfonos móviles. Existen ciertas lagunas en el sistema que se buscan cerrar para promover un ambiente favorable a la rehabilitación del recluso, así como una relación de respeto mutuo entre el agente público que ejecuta la pena y la persona que cumple la pena privativa de libertad.

Otra práctica positiva impulsada por el Gobierno de Paraguay es el desarrollo de estudios y capacitación a los reclusos, con el fin de brindarles una opción laboral que tenga como objetivo insertarlos en el mercado laboral, luego de cumplir sus condenas. Las personas que cumplen penas por haber cometido delitos que conllevan pena privativa de libertad pueden hacer que se valoren sus derechos fundamentales a través de programas de formación laboral. Esta es una buena práctica que también forma parte del Plan de Fortalecimiento Político Institucional del Gobierno del Paraguay.

Aún en el ámbito de las estrategias para la implementación de los derechos fundamentales en el sistema penitenciario paraguayo, cabe destacar el Decreto 915/2023, que expresó el plan de Prevención, Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y Combate al Narcotráfico. Esta es una estrategia audaz ya que requiere inteligencia y voluntad para enfrentar el narcotráfico. La realidad carcelaria muchas veces es absorbida por grupos armados que no se dejan intimidar por la acción del Estado. Por otro lado, se sabe que las drogas son un instrumento de degradación de la dignidad humana, ya que dañan los aspectos fisiológicos y psicológicos del consumidor. Así, este importante eje es una medida urgente para combatir las drogas y su tráfico por parte del Gobierno paraguayo.

5. Iniciativas para una mejor gestión del sistema penitenciario de Paraguay

Como ya se informó anteriormente, el gobierno de Paraguay desarrolló el Plan Estratégico Institucional, con duración de 2022 a 2026, para superar las dificultades que presenta el sistema penitenciario de la Nación. Para mejorar las acciones se establecieron ocho propósitos que cada sector del Gobierno pretende alcanzar.

Una de las preocupaciones es insertar la gestión en el modelo penitenciario nacional de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales. En este sentido, se observa el Decreto 209/118, que declaró el estado de emergencia penitenciaria y se prorrogó hasta el año 2021, cuyo objetivo era mejorar la infraestructura penitenciaria. El Ministerio de Justicia explicó que a finales de 2023 había 17.675 personas cumpliendo penas por haber cometido delitos con pena privativa de libertad. Entre estas personas, el Ministerio de Justicia informó que 3153 personas estudiaron o accedieron a algún tipo de calificación profesional a través de cursos, con el fin de calificarse en alguna profesión y

así tener perspectivas de reinserción social. Este porcentaje del 20,81% de personas que cumplen condena y cursan algún tipo de enseñanza de cualificación profesional es fruto de un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Justicia. Este programa es un esfuerzo del Estado por recuperar a estas personas que cometieron delitos y están dispuestas a aprender un oficio que posibilite su reinserción social.

Además de los convenios entre organismos públicos, en Paraguay existen entidades de la sociedad civil que también posibilitan que personas detenidas por la comisión de delitos con pena privativa de libertad aprendan actividades laborales. Uno de estos proyectos enseña a los presos a producir productos para vender, proporcionando así una posible fuente de ingresos después de cumplir su condena. Otras acciones desarrolladas por la sociedad civil para preservar la dignidad de los reclusos incluyen la gestión documental, asistencia médica, entre otras que permitan cumplir la pena sin

afectar los demás derechos del recluso. En este sentido, el Ministerio de Justicia mapeó 1.303 acciones de la sociedad civil cuyo fin es mantener la dignidad de los presos.

El sistema penitenciario de Paraguay cubre a 1.408 personas ejecutadas penalmente por delitos que están sujetos a pena privativa de libertad, sin embargo, tienen alguna característica que los hace más vulnerables a las ya precarias condiciones de la prisión paraguaya. Según datos del Ministerio de Justicia del año 2023, entre estas 1408 personas hay 590 extranjeros, 250 indígenas, 46 niños con sus madres embarazadas que cumplen condena, entre otras personas que de alguna manera pueden ser más vulnerables.

Con esta preocupación en foco, el Gobierno de Paraguay abrió algunos espacios en 2023 para preservar los derechos naturales de estos grupos. Por ejemplo, se construyeron espacios para madres que están cumpliendo condena privativa de libertad y aún necesitan estar con sus hijos cerca de ellas, debido a la edad en la que los niños son más dependientes por razones biológicas como la lactancia materna. Este es el caso del Sector Amanecer del Buen Pastor, que cuenta con mínimas instalaciones para la lactancia materna. La construcción de Centros de Rehabilitación y Reinserción Social también es resultado de la preocupación por la fragilidad de algunos grupos de presos. Estos espacios fueron construidos en las ciudades de Minga Guazú y Emboscada, para que reflejen una perspectiva de mantener la dignidad de la persona que tiene alguna

vulnerabilidad, incluso si tiene que cumplir la pena por alguna conducta que implique la privación de su libertad (Ministerio de Justicia, 2023, p. 15).

También cabe destacar las iniciativas tecnológicas adoptadas por el Gobierno paraguayo para mejorar el sistema penitenciario. Luego de la Ley N° 6495/20 hubo un esfuerzo por implementar instrumentos tecnológicos que optimicen los actos procesales. En este sentido, el Ministerio de Justicia mapeó el número de personas que cumplen penas privativas de libertad en todo el país. Se registró que había 30.092 personas cumpliendo condena en el año 2023 en las cárceles de Paraguay. De este total, fue posible realizar 23.278 videoconferencias para realizar audiencias, sin necesidad de desplazamiento físico de agentes ni detenidos. Esto se debe a que el Gobierno paraguayo cuenta con 15 establecimientos penitenciarios que están equipados con un sistema electrónico capaz de realizar actos procesales de forma remota.

También se puede mencionar que el Decreto 466/2023, en consonancia con la Ley 5863/21, preveía el funcionamiento de tobilleras electrónicas como medio para permitir la ejecución de una pena privativa de libertad fuera de prisión. La efectividad de este monitoreo dependió del desarrollo de estrategias de control de los equipos. Así, la autoridad judicial puede estipular qué medidas debe cumplir la persona que cometió el delito con previsión de pena privativa de libertad, medidas capaces de cumplir con la ejecución penal fuera de la prisión. No es posible utilizar la tobillera sin la supervisión adecuada. Por lo tanto, el gobierno paraguayo avanzó en métodos que hicieron que el uso de tobilleras fuera eficaz para abordar problemas como el hacinamiento carcelario.

6. Conclusiones

A través de los análisis realizados en este ensayo, se pudo identificar que la nación está realizando esfuerzos para que el sistema penitenciario cumpla con las metas propuestas. La pena privativa de libertad corresponde a un clamor social, en el sentido de que la persona que practicó una conducta típica, contra una determinada víctima, titular de un bien jurídico tutelado por la ley penal, sea apartada de la vida social. Esta función punitiva coexiste con la función reintegradora del castigo. Esto se debe a que, como se vio anteriormente, los delitos que se castigan con pena privativa de libertad son

aquellos que afectan los bienes jurídicos más relevantes para una determinada sociedad. Por lo tanto, el individuo que ingresa al sistema penitenciario porque ha practicado una conducta típica representa un desafío de transformación para el sistema penitenciario.

El desafío que enfrenta el gobierno es transformar a la persona que cometió el delito en alguien que respete los valores éticos de la sociedad y valore los bienes jurídicos protegidos por el ordenamiento jurídico. Para lograr este objetivo de reintegrar al individuo a la comunidad, Paraguay, a lo largo de su historia, ha superado desafíos y superado adversidades. De esta manera, la preocupación por el sistema penitenciario ya era una realidad tanto en el gobierno de Gaspar Rodríguez de Francia como en el gobierno de Carlos Antonio López. Recientemente se observan experiencias exitosas que apuntan a desarrollar un principio de humanización de las penas por parte de los penitenciaros. Ministerio de Justicia del Paraguay en conjunto con otros sectores del Gobierno. Se destacan las experiencias de La Operación Veneratio do Sector, la creación de Centros

de Rehabilitación y Reinserción, la obra Amanecer Social del Buen Pastor, entre otras iniciativas.

Finalmente, es importante destacar el movimiento penitenciario que valora la preservación de los Derechos Naturales del hombre, derivados de su dignidad per se, para que se alcancen los objetivos del Sistema Penal. Esto se debe a que, incluso si la persona practica conductas tipificadas por el derecho penal, con previsión de pena privativa de libertad, esta privación no puede ir más allá de los objetivos de la pena, ni guardar silencio sobre el objetivo de la resocialización. Para ello se deben utilizar instrumentos extralegales, como la educación que impulse al ser humano a buscar la trascendencia y practicar las virtudes. Impulsar esta búsqueda del sistema penitenciario parece una utopía, dada la distopía que se evidencia en la cárcel, pero es necesario tener bases firmes sobre lo que se espera. Como disse o escritor sacro "*est autem fides sperandarum substantia rerum, argumentum non apparentium*", es decir, creer en las metas más elevadas y esperarlas es la sustancia de la realidad, la lógica que no se puede ver, pero que todo lo determina (Vulgata, 1986).

7. Bibliografía y Fuentes de Información

Bibliografía

- Creydt, O. (2007). *Formación histórica de la nación paraguaya*. Ed. Servilibro.
- Dumm, T. (1987) *Democracy and Punishment. Disciplinary Origins of the United States*. University of Wisconsin Press.
- Feinstein, O., Ballart, X., Ligerio Lasa, J. A., Rein, M., Schon, D., Majone, G., Carden, F., Alkin, M. C., Vedung, E., Mayne, J., & Picciotto, R. (2016). La evaluación pragmática de las políticas públicas. In Banco de Desarrollo de América Latina. <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1008>
- Gobierno Vasco. (2016). Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno Vasco. In Plan de Innovación Pública (pp. 1–62).

- Herken Krauer, J. (1982). Proceso económico en el Paraguay de Carlos A. López: la visión del consul británico Henderson (1851-1860). En Revista Paraguaya de Sociología 54. CPES.
- Monte de López Moreira, M. (2011). Historia del Paraguay. Ed. Servilibro.
- Rivarola, M. (2010). Vagos, Pobres y Soldados. La domesticación estatal del trabajo en el Paraguay del siglo XIX. Servilibro.
- Viola, A. (2004). Cárceles y otras penas. Época de Carlos Antonio López. Fondec.

Fuentes de Información

- Agencia de Información Paraguaya. (2021). Proyecto «Reinsertate» conduce a personas privadas de libertad a su formación y reinserción social. Agencia de Información Paraguaya. ip.gov.py/ip/reinsertate-ofrece-oportunidades-de-capacitacion-y-empleo-a-personas-privadas-de-libertad/
- Biblorum Sacrorum – Vulgata(1986). Libreria Editrice Vaticana, 1986.
- Ministerio de Justicia. (2014a). Decreto N° 1796 Por el cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia y se crea el Viceministerio de Política Criminal (p. 10). <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.mj.gov.py/web-content/documentos/Decreto-1796-2014.pdf>

2Fdigesto.senado.gov.py%2Fups%2Fleyes%2F10475.pdf&clen=235507&chunk=true

Ministerio de Justicia. (2014b). Resolución N° 469 Por la cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia (p. 37). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.ministeriodejusticia.gov.py%2Fapplication%2Ffiles%2F4514%2F9926%2F2406%2FResolucion_reorganizacion_de_estructura.pdf&clen=12014769&chunk=true

Ministerio de Justicia. (2017a). Internas del Buen Pastor exhibieron artesanías realizadas. Ministerio de Justicia. <https://www.ministeriodejusticia.gov.py/noticias/internas-del-buen-pastor-exhibieron-artesantias-realizadas>

Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2013). Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes. Naciones Unidas.

Paraguay. (1970). Ley 210/1970 del Régimen Penitenciario. <http://relapt.usta.edu.co/images/1970-Ley-Penitenciaria-N-210.pdf>

Paraguay. (1992). Constitución Nacional de la República del Paraguay. [http://digesto.senado.gov.py/archivos/file/Constitución de la República del Paraguay y Reglamento Interno HCS.pdf](http://digesto.senado.gov.py/archivos/file/Constitución%20de%20la%20República%20del%20Paraguay%20y%20Reglamento%20Interno%20HCS.pdf)

Paraguay. (1997). Ley N° 1160/97 Código Penal Paraguayo. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fdil%2Fesp%2Fcodigo_penal_paraguay.pdf&clen=1098833&chunk=true

Paraguay. (2014). Ley N° 5.162 Código de Ejecución Penal. <http://www.mdp.gov.py/application/files/9714/3748/7317/codigo-ejecucion-penal.pdf>

Paraguay. Ministério de Justicia. Memoria Anual – 2023 (s.f.).

<https://ministeriodejusticia.gov.py/wp-content/uploads/2024/01/Ministerio-de-Justicia-MEMORIA-ANUAL-2023.pdf>